

## "Año de la Rucha Pontra la Porrupción y la Impunidad"

## INFORME N° /20 -2019-MPHCO-GDLOT

A

ECON. ALDO FERNANDO REYES VIVIANO

GERENTE MUNICIPAL

**ASUNTO** 

REMITO LA INFORMACIÓN SOLICITADA

REF.

MEMORANDUM Nº 163-2019-MPHCO-GM

**FECHA** 

HUÁNUCO, 28 DE MARZO DEL 2019

Mediante el presente me dirijo usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, en el cual su Despacho solicita información respecto a la atención que se brindó a los expedientes N° 201631990 y 201824197.

Al respecto, este Despacho Informa que mediante Proveído Nº 117-2019-MPHCO-GDLOT, se remitió a la Gerencia de Secretaria General toda la información de manera detallada sobre los procedimientos que se viene realizando a la fecha en el caso de los expedientes del señor FILDER GOMEZ ALVARES; información que fue remitida para ser publicado en el portal web institucional.

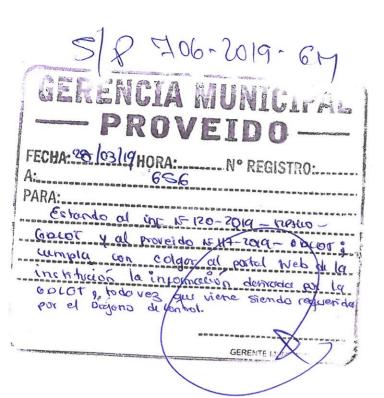
Es todo cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Thon, Jesús Chavez Soto GERENTE DE DESARROLLO LOCALY ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)

GDLOT/TCHS





MUNICIPAL DAD PROVINCIA Secretarias G	neral I
28 11.2	119
Reg. No. 961	02:42

5. P. 285 -2019.

5.14 205 -2019.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUÁNUCO GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA SUB GERENCIA DE TRADITE DOCUMENTARIO SUB GERENCIA DE APOCITIVO GENERAL AREA DE INFORMATICA
PARA: su a tenuros correspondiento
Fecha, 28 MAR 2019 Abog BALTIZAR VARA/BERROSPI GERENIJ DE SEGRETARIA GENERAL



DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Secretaria General ECIBIDO

2 7 MAR. 2019

"Año de la Rucha Pontra la Porrupción y la Ampunidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

## INFORME Nº 117 -2019-MPHCO-GDLOT

BAITAZAR VARA BERROSPI

GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO** 

SOLICITO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WIFE

REF.

INFORME N° 209-2019-MPHCO-SGCUC

MEMORANDUM Nº 175-2019-MPHCO-A

**FECHA** 

HUÁNUCO, 26 DE MARZO DEL 2019

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Informe N° 209-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC, de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, para hacer de su conocimiento de manera detallada todos los procedimientos que se ha venido realizando con respecto a lo solicitado por el administrado FILDER GOMEZ ALVAREZ, sobre solicitud de regularización de licencia de construcción.

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta Gerencia mediante Oficio N° 679-2018-MPHCO-GDLOT, solicito al Gobierno Regional que nos apoye con un especialista acreditado por el CENEPRED, para que realice la evaluación de riesgo y con Oficio Nº 680-2019-MPHCO-GDLOT remitido a la empresa SEDA HUANUCO, se solicitó que realicen la revisión de las redes de agua y desagüe de las viviendas de la Junta Vecinal Milagro de Fátima, lo que fue comunicado en su momento al administrado, mediante Carta Nº 400-2019-MPHCO-GDLOT.

Al no obtener respuesta de las dos Entidades, se realizó un reiterativo mediante Oficio N° 143-2019-MPHCO-GDLOT, remitido al Gobierno Regional y Oficio N° 144-2019-MPHCO-GDLOT, remitido a la Empresa SEDA HUANUCO, a fin de que nos respondan lo solicitado y se pueda proseguir con el trámite.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho se sirva tomar las acciones necesarias para su publicación en el portal web de transparencia institucional.

Es todo cuanto informe a su Despacho, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente

Alcaldía Archivo GDLOT/TCHS

Ing. Thony Jesus Chavez Soto GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUTI: 690197

## MEMORÁNDUM Nº 0163-2019-MPHCO-GM.

A

ING. GUILLERMO SIU TRUJLLO

GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORD. TERRITORIAL.

**ASUNTO** 

ADOPTAR ACCIONES

REFERENCIA

a) MEMORANDUM N°175-2019-MPHCO-A

b) OFICIO N° 0238-2019-MPHCO-OCI.

c) MEMORANDUM N°140-2019-MPHCO-A

d) OFICIO N° 0189-2019-MPHCO-OCI.

**FECHA** 

HUÁNUCO, 25 DE MARZO DE 2019

Mediante el presente y estando a los documentos de la referencia, en el cual el Órgano de Control Institucional con OFICIO N° 0238-2019-MPHCO-OCI hace de conocimiento que «en el portal web de la MPHCO aún no figura la acción y/o decisión adoptada por el lng, Guillermo Siu Trujillo respecto a la atención de determinados expedientes- exp. 201631990, 201824197 », solicitando así el cumplimiento de las disposiciones efectuadas en los documentos de la referencia; sin perjuicio de disponer el respectivo deslinde de responsabilidades.

Por lo que considerando las observaciones realizados por el Órgano de Control Institucional y las <u>DISPOSICIONES REITERATIVAS</u> se **INSTA y EXHORTA** a su representada en el marco de sus funciones, informe la atención de los exp. 201631990 y 201824197 al OCI con conocimiento a este despacho; asimismo ordene su publicación en el <u>portal web</u> de las acciones adoptadas con el **CARÁCTER DE MUY URGENTE** dentro de un plazo de 02 días. Adjunto al presente 08 folios y el anexo N°01.

C.c. OCI ALCALDIA Archivo AFRV/GM ATENTAMENTE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DERUÁNUCO

Aldo Fernando Reves Viviano
GERENTE MUNICIPAL

Cerencia de Deservollo Local

2.7 MAR 2019

No Reg. 1843

Firmo: 1



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## MEMORANDUM Nº 145 -2019-MPHCO-A.

A

: ECON. ALDO FERNANDO REYES VIVIANO

GERENTE MUNICIPAL

**ASUNTO** 

: REITERA EFECTIVIZAR ACCIONES

REF.

: a) MEMORANDUM N° 060-2019-MPHCO-A

b) MEMORANDUM N° 076-2019-MPHCO-A

c) OF.N°101-2019-MPHCO-OCI, INF.N°006-2019-MPHCO/OCI

d) MEMORANDUM N° 104-2019-MPHCO-A

e) OFICIO N°189-2019-MPHCO-OCI

f) MEMORANDUM N°140-2019-MPHCO-A

q) OFICIO N°238-2019-MPHCO-OCI

**FECHA** 

: HUÁNUCO, 2 1 MAR. 2019

Me dirijo a usted en atención al documento g) de la referencia, de la Jefe del Organo de Control Institucional, por el cual pone de conocimiento el incumplimiento de lo solicitado mediante Oficio N° 101 y 189-2019-MPHCO/OCI, requerido al Ing. Guillermo Siu Trujillo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial con el documento d), y al Despacho a su cargo mediante documento f), con relación a la verificación del cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, respecto a una denuncia incoada por el administrado FILDER GOMEZ ALVAREZ, y que a la fecha, pese a las reiteraciones efectuadas mediante los Memorándums Nos. 60, 76 y 104-2019-MPHCO-A, así como a través del Memorándum N°11-2019-MPHCO-GM de la Gerencia Municipal a su cargo, y, señala además que verificado del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco, no figuran las acciones efectuadas incumpliendo las disposiciones emanadas tanto del Despacho de Alcaldía, como de la Gerencia Municipal, requiriendo materializar las acciones que resulten necesarias para asegurar que la Gerencia en cuestión, de cumplimiento a las precitadas disposiciones, sin perjuicio de disponer el respectivo deslinde de responsabilidades.

En tal sentido, y considerando que la administración municipal está bajo su dirección y responsabilidad, reitero a usted, promover las responsabilidades relacionadas al ejercicio del control interno con relación a la calidad de los servicios que presta la Entidad, entre otros; y, efectivizar las acciones que sean necesarias y aseguren que el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, cumpla las disposiciones emanadas por éste Despacho, así como por la Gerencia Municipal, sin perjuicio de promover el respectivo deslinde de responsabilidades.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. Jose Luis-Villavicencio Guardia

ALCALDE

OCI GDLOT Mario Zavala - Portal Web Archivo

AMPHCO/JLVG. SV/sltp

10



### INFORME N° 006-2019-MPHCO/OCI

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

## PERIODO 2018

## I. INTRODUCCIÓN

## 1.1 ORIGEN

El presente informe es producto de la verificación a las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas respecto a las denuncias recibidas contra los funcionarios y servidores públicos que incumplieron sus obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II - Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las cuales por disposición expresa de la normativa, debieron ser publicados en el portal web de transparencia de la Municipalidad Provincia de Huánuco (www.munihuanuco.gob.pe).

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, publicada el 20 de marzo de 2017.

#### 1.3 ALCANCE

El presente informe abarca todas las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas por la Entidad a virtud del reporte trimestral emitido y puesto en conocimiento por el Órgano de Control Institucional, los cuales, por virtud imperativa de la norma corresponden ser publicadas en el respectivo portal web de transparencia institucional.

La labor en mención, corresponde al último trimestre del año 2018.

## 1.4 OBJETIVO

Determinar el grado de cumplimiento en la Entidad de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II – Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### II. COMENTARIOS

## 2.1 De la responsabilidad, elaboración y actualización del Portal de Transparencia

Con Resolución de Alcaldía n.º 039-2019-MPHCO/A de 22 de enero de 2019, se designó al señor Mario Ronald Zavala Roque, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



Página 1 de 5



## 2.2 De las obligaciones del Órgano de Control Institucional y la Entidad

## 2.2.1. Del reporte elaborado por el Órgano de Control Institucional y comunicado al titular de la Entidad

Con oficio n.° 51-2019-MPHCO-OCI de 16 de enero de 2019, la Jefatura del Órgano de Control Institucional remitió al Ing. José Luis Villavicencio Guardia, alcalde, el reporte de denuncias recibidas en el cuarto trimestre del año 2018, relacionadas con el incumplimiento de obligaciones contenidas en el capítulo del título II del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme al detalle siguiente:

Detalle del reporte elaborado por el OC

Fecha de presentación de denuncia	Transgresión argüida en la denuncia	Documento mediante el cual el OCI comunicó al Despacho de Alcaldía	Fecha del documento de comunicación
15/11/2018	Retardo en trámite otorgado a expediente administrativo.	Con oficio n.º 919-2018- MPHCO-OCI de 30 de noviembre de 2018, se remitió la Hoja Informativa n.º 29-2018-MPHCO-OCI.	> & a LL Yecoco N 30/11/2018.
05/12/2018	No obtención de respuesta final ante solicitud de otorgamiento de Licencia de Construcción.	Con oficio n.° 17-2019-, MPHCO-OCI de 7 de enero de 2019, se remitió la Hoja Informativa n.° 001-2019-MPHCO-OCI.	07/01/2019

Fuente: Oficio n.º 51-2019-MPHCO-OCI de 16 de enero de 2019.

Elaborado por: Auditor.

Aunado a ello, en la aludida comunicación efectuada se instó al titular, asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 58.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, disponiendo para tal efecto que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publiquen en el respectivo portal web institucional, las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas en relación a las denuncias antes detalladas y cuya evaluación oportunamente fueron puestos a conocimiento del Despacho de Alcaldía.

## 2.2.2 De las acciones dispuestas por el titular en relación al reporte comunicado por el Órgano de Control Institucional

Considerando el oficio n.º 51-2019-MPHCO-OCI de 16 de enero de 2019 cursado por el Órgano de Control Institucional, se identificó que la máxima autoridad administrativa en la Entidad emitió los documentos que se detallan a continuación:

Memorándum n.º 76-2019-MPHCO-A de 24 de enero de 2019, a través del cual, el lng. José Luis Villavicencio Guardia, alcalde, dispuso al lng. Guillermo Siu Trujillo, gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, que dentro del plazo de 48 horas cumpla con informar si comunicó al OCI acerca de las acciones adoptadas en relación a determinados expedientes detallados en su tenor, así como, su correspondiente publicación en el Portal Web Institucional.



Página 2 de 5

8-04-17-18

2019.



# GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Rucha Pontra la Porrupción y la Impunidad"

Huánuco, 26 de febrero del 2019

## OFICIO Nº 144-2019-MPHCO-GDLOT

SEÑOR:

ING. ENRIQUE SAMILLAN ALACHE GERENTE GENERAL DE SEDA HUANUCO. S. A. CIUDAD.-

**ASUNTO** 

: REITERO NOS REMITA EL INFORME DEL ESTADO

SITUACIONAL DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y

**ALCANTARILLADO** 

REF.

OFICIO Nº 680-2018-MPHCO-GDLOT

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en atención al documento de la referencia, en el cual se remitió adjunto el Informe N° 2177-2019-MPHCO-GDLOT-SGGRD, elaborado por el personal de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de esta Comuna, para hacer de su conocimiento sobre los aspectos técnicos de la edificación y otros para acciones de prevención de la vivienda de material noble de cuatro pisos ubicada en el Jr. Buenos Aires N° 152-154 del pasaje Las moras de propiedad del Sr. FILDER GOMEZ ALVARES, asimismo se solicitó su Despacho que realicen la revisión de las redes de agua y desagüe en toda la Junta Vecinal "Milagro de Fátima" Comité N° 04 – Las Moras.

A la fecha, no se tiene conocimiento si la Entidad a su cargo, ha realizado la revisión de las redes de agua y desagüe de la Junta Vecinal mencionada, por lo que se **REITERA** con carácter de **MUY URGENTE** nos remita la información de acuerdo a lo solicitado mediante el documento de la referencia. Adjunto:

- Copia del Oficio N° 68€-2019-MPHCO-GDLOT.

Es propicia la oportunidad, para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PS SEDA HUÁNUCO S.A.
TRÁNITE DOCUMENTARIO

2 7 FEB. 2019

Regioto
Here

Mª Folio:

AND THE CONTROL OF THE STATE OF

C.c Archivo GDLOT-GST Eim



## GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Huánuco, 26 de febrero del 26

SECRETARÍA CUN ERAL Unitad de Trámite Documentario

"Año de la Rucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO Nº /43 -2018-MPHCO-GDLOT

SEÑOR:

PROF. JUAN MANUEL ALVARADO CORNELIO GOBERNADOR REGIONAL

Jr. CALICANTO Nº 145

CIUDAD.-

ASUNTO : REITERATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO CON EVALUACIÓN

DE RIESGO O ESTIMACIÓN DE RIESGO

REF. : OFICIO N° 679-2018-MPHCO-GDLOT

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en atención al documento de la referencia, en el cual se adjuntó el Informe N° 2177-2019-MPHCO-GDLOT-SGGRD, elaborado por el personal de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de esta Comuna, para dar a conocer los aspectos técnicos de la edificación y otros para acciones de prevención de la vivienda de material noble de cuatro pisos ubicada en el Jr. Buenos Aires N° 152-154 del pasaje Las moras de propiedad del Sr. FILDER GOMEZ ALVARES, asimismo se solicitó apoyo con un especialista acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED, para realizar la evaluación de riesgo o estimación de riesgo, toda vez que en la zona se está observando asentamientos y fisuras en las veredas y probable asentamientos en las edificaciones.

Al respecto, se hace de su conocimiento que a la fecha NO SE TIENE respuesta alguna a lo solicitado, por lo que REITERO a su Despacho CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, se brinde la atención correspondiente de acuerdo al documento de la referencia. Adjunto copia del OFICIO N° 679-2019-MPHCO-GDLOT.

Es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c Archivo GDLOT-GST ING COLUMN CONTRACTOR NO COLUMN COLUM



- Memorándum n.º 53-2019-MPHCO-A de 18 de enero de 2019, a través del cual, el Econ. Aldo Fernando Reyes Viviano, gerente Municipal¹, dispuso a la Lic. Adm. Teresa María Landauro Suárez, gerente de Recursos Humanos, que dentro del plazo no mayor de tres (03) días hábiles, publique en el portal web de transparencia institucional, las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas en relación a la denuncia² efectuada.
- Memorándum n.º 54-2019-MPHCO-A de 18 de enero de 2019, a través del cual, el Econ. Aldo Fernando Reyes Viviano, gerente Municipal, dispuso al Sr. Cacely A. Santiago Cipriano, subgerente de Gestión de Riesgo y Desastres, que dentro del plazo no mayor de tres (03) días hábiles, publique en el portal web de transparencia institucional, las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas en relación a la denuncia³ efectuada.
- Memorándum n.º 60-2019-MPHCO-A de 21 de enero de 2019, a través del cual, el Ing. José Luis Villavicencio Guardia, alcalde, dispuso al Ing. Guillermo Siu Trujillo, gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, que dentro del plazo no mayor de dos (02) días hábiles, publique en el portal web de transparencia institucional, las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas en relación a la denuncia<sup>4</sup> efectuada.
- Memorándum Múltiple n.º 005-2019-MPHCO-A de 21 de enero de 2019, a través del cual, el Ing. José Luis Villavicencio Guardia, en su condición de Alcalde<sup>5</sup>, dispuso a los Gerentes y Jefes de las Unidades Orgánicas de la Entidad, al irrestricto cumplimiento y sujeción de los plazos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Entidad para la atención de los distintos requerimientos que se efectúan, observando para ello a su vez, los principios de debido procedimiento y celeridad.

## 2.3 Respecto a la verificación de la publicación en el portal web de transparencia institucional

Posterior a la emisión del oficio n.º 51-2019-MPHCO-OCI y subsecuentemente comunicación al titular de la Entidad (16 de enero de 2018), se ha denotado que este último ha cumplido con disponer que un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles se publique en el respectivo portal web institucional las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas en relación a las denuncias presentadas, las cuales oportunamente le fueron comunicadas por este Órgano conformante del Sistema Nacional de Control.

No obstante a la disposición impartida por el titular de la Entidad, se ha evidenciado que en el citado portal web de transparencia institucional figura únicamente las acciones que por su ámbito de competencia le concernieron a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme se denota de la imagen siguiente:

Página 3 de 5

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

A quién por virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 31-2019-MPHCO/A se le delegó las atribuciones administrativas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cuya evaluación por parte del Órgano de Control Institucional se encuentra plasmada en la Hoja Informativa n.º 919-2018-MPHCO-OCI.

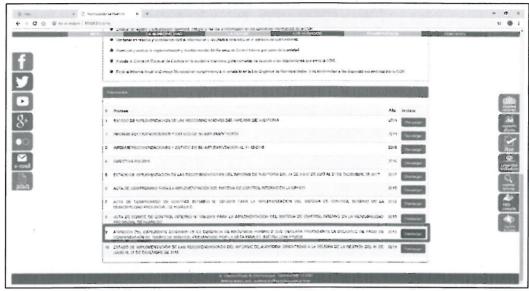
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cuya evaluación por parte del Órgano de Control Institucional se encuentra plasmada en la Hoja Informativa n.º 1-2019-MPHCO-OCI.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Cuya evaluación por parte del Órgano de Control Institucional se encuentra plasmada en la Hoja Informativa n.º 1-2019-MPHCO-OCI

<sup>5</sup> A quién por virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 31-2019-MPHCO/A se le delegó las atribuciones administrativas.



lmagen n.° 1 Captura de pantalla del portal web al 30 de enero de 2019



Fuente: Portal Web Institucional

De otra parte, también se denotó en dicho portal web que no figura acción y/o decisión adoptada en relación a una de las denuncias, la cual por motivos de competencia funcional fue delegada<sup>6</sup> por el Despacho de Alcaldía para su atención al Ing. Guillermo Siu Trujillo en su condición de Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, siendo dicho proceder el principal óbice para la materialización de la labor y plazo dispuesto en el numeral 58.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que sobre el particular establece: "El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo".

Es importante precisar a su vez, que el titular de la Entidad como máxima autoridad administrativa debe cautelar y adoptar las acciones necesarias sobre las unidades orgánicas que la conforman, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado normativo antes aludido, debiendo en caso de advertir su incumplimiento, proceder conforme a sus atribuciones para alcanzar la materialización de lo normado, sin perjuicio de promover el respectivo deslinde de responsabilidades.

## III. CONCLUSIÓN

En la labor de revisión efectuada por parte de este Órgano de Control Institucional al Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se verificó que una de las unidades orgánicas de la Entidad no ha cumplido con la publicación de las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas en relación a las denuncias presentadas y que oportunamente fueron comunicadas por este Órgano conformante del Sistema Nacional de Control.

Página 4 de 5



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Conforme se desprende del Memorándum n.º 60-2019-MPHCO-A de 21 de enero de 2019.



## IV. RECOMENDACIÓN

Estando a lo señalado, se recomienda lo siguiente:

DAD

Morns

Cursar la respectiva comunicación al titular de la Entidad, con la finalidad que disponga al responsable de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a remitir la información que denote las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas en relación a las denuncias presentadas y que oportunamente fueron comunicadas a su Despacho por parte de este Órgano conformante del Sistema Nacional de Control, ello, para que sea publicada en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Asimismo, al haberse advertido el incumplimiento de las disposiciones específicas contenidas en los memorándum n.ºs 60 y 76-2019-MPHCO-A de 21 y 24 de enero de 2019, respectivamente, se disponga a la unidad orgánica investida con la facultad sancionadora, determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Huánuco, 30 de enero de 2019.

Abog. Rommel Çabrera Melgar Auditor Órgano de Control Institucional

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, realizando el trámite de aprobación correspondiente.

Huanuco, 30 de enero de 2019.

Jefe del Ørgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco

Página 5 de 5





## ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## OFICIO Nº 101-2019-MPHCO-OCI

Huánuco, 30 de enero de 2019

Señor:

Ing. José Luis Villavicencio Guardia Alcalde Municipalidad Provincial de Huánuco Ciudad.-

ASUNTO: Remito Informe n.° 006-2019-MPHCO/OCI, sobre verificación de cumplimiento del numeral 58.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo de lo dispuesto en el numeral 58.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece en el jefe del Órgano de Control Institucional a realizar trimestralmente un reporte respecto a las denuncias efectuadas contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones contenidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la ley antes aludida.

Asimismo, es menester señalar que la normativa anotada en el párrafo que antecede, establece a su vez, que el presente reporte, habrá de ser remitido al titular de la Entidad para que disponga en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles la publicación en el respectivo portal web de transparencia institucional.

Siendo ello así, corresponde hacer de vuestro conocimiento que como parte de las labores del Órgano de Control Institucional se ha procedido a realizar la verificación del cumplimiento o no, de lo dispuesto en la normativa antes señalada, elaborándose con motivo de ello, el **Informe n.º 006-2019-MPHCO/OCI** del día de la fecha, el cual se acompaña al presente, para su respectiva valoración y acciones que correspondan.

De esta manera, apreciaré comunicar al OCI acerca de las acciones adoptadas y dispuestas por el Despacho a su cargo en relación al documento detallado precedentemente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

INSTRUCIO: GPC. Lisseth Ponce Nazario

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Huánuco

Cc: Archivo OCI / rcm

5 3000 0

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

MICHAL DE HUÁNUCO MUNICIPALIDAD FO Garancia de Dagas, olfo Local

MEMORANDUM Nº/04 -2019-MPHCO-A

: ING. GUILLERMO SIU TRUJILLO GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORD. TERRITORIAL

0 1 FEB 2019

FAR

ASUNTO

: REITERA ATENCION DE EXP. N°201631990 y 201824197... PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE TRANSPARENCA DE LA

ENTIDAD.

REF.

: a) OF. N°17-2019-MPHCO-OCI, HOJA INFORMATIVA N°

001-2019-MPHCO-OCI.

: b) OFICIO N°0051-2019-MPHCO-OCI

: d) MEMORANDUM N°060-2019-MPHCO-A (18.01.2019)

: e) MEMORANDUM N°076-2019-MPHCO-A

: f) OFICIO N°101-2019-MPHCO-OCI, REMITE INFORME N° 01 | 20 2017

006-2019-MPHCO/OCI

**FECHA** 

: HUÁNUCO, 31 ENE. 2019

Por el presente, y en atención al documento de la referencia f) del Organo de Control Institucional por el cual remite el Informe N°006-2019-MPHCO/OCI, Informe de Verificación de cumplimiento del numeral 58.4 del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, y considerando que éste Despacho dispuso mediante Memorándum Nº60-2019-MPHCO-A, adoptar las acciones inmediatas que correspondan, con la finalidad de asegurar la atención del Expediente N°201631990 y 201824197 del señor FILDER GÓMEZ ALVAREZ, relacionado con la Licencia de Construcción por regularización, del inmueble ubicado en Jr. Buenos Aires Nº152-154-Las Moras, Huánuco y su publicación en el Portal Web de Transparencia Institucional y comunicar al Organo de Control Institucional; requiriéndose información sobre su cumplimiento (Memorándum N°076-2019-MPHCO-A de 24.01.2019), el mismo que a la fecha no ha sido atendido.

En tal sentido, y en atención a la recomendación (primera parte) contenida en el Informe Nº006-2019-MPHCO/OCI, y teniendo en cuenta lo señalado precedentemente; REITERO se sirva remitir dentro del plazo de tres (03) días, la información que acredite las acciones realizadas y/o decisiones adoptadas en relación a las denuncias presentadas y que oportunamente le fueron puestas en su conocimiento, la misma que deberá ser presentada al Organo de Control Institucional, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en el Portal Web de la Entidad, bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNISPALIDAD FEBRICAL DE ISLA 1000 Of energy the court A CONTROL OF FEB. 2019 Foto Hora 10:00 07 CC. Firm

GM Mario Zavala/Portal Web Archivo

RAIdo Fernando Reyes Viviano Gerente Municipal Atribuciones Administrativas Delegadas Resolución de Alcaldía Nº046-2019-MPH/A



Firma\_



Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú alca dia@munihuanuco.gob.pe - www.munihuanuco.gob.pe Teléfono: (062) 516000



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## OFICIO N° 238-2019-MPHCO-OCI

Señor:

Ing. José Luis Villavicencio Guardia Alcalde Provincial Municipalidad Provincial de Huánuco Ciudad.- ALCALDIA

REGIBIDO

18 MAR. 2019

**ASUNTO** 

: Disponer acciones necesarias y correctivas.

REFERENCIA: a) Numeral 58.4 del Texto Único Ordenado de la Ley h.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

b) Oficio n.° 101-2019-MPHCO-OCI de 30 de enero de 2019. c) Oficio n.° 189-2019-MPHCO-OCI de 27 de febrero de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo de lo dispuesto en la normativa de la referencia a), que establece en el Jefe del Órgano de Control Institucional a realizar trimestralmente un reporte respecto a las denuncias efectuadas contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones contenidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley antes aludida.

Cabe resaltar, que adición a lo señalado, la normativa en mención también establece que el presente reporte habrá de ser remitido al titular de la Entidad con la finalidad de que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, disponga la publicación en el respectivo portal web de transparencia institucional.

Siendo así, con el objeto de dar cumplimiento al referido apartado normativo, mediante el documento de la referencia b), se remitió a vuestro despacho el Informe n.º 006-2019-MPHCO/OCI de 30 de enero de 2019 relacionado con la "verificación de cumplimiento del numeral 58.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General", revelando en su respectivo tenor, que en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco no figuraba acción y/o decisión adoptada por el Ing. Guillermo Siu Trujillo, en su condición de Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, respecto a una denuncia incoada por un administrado; recomendándosele por tal razón, disponer al responsable de la unidad orgánica antes mencionada proceder en observancia a la disposición impartida por el despacho de Alcaldía a su cargo, ello sin perjuicio de disponer el respectivo deslinde de responsabilidad.

En atención a la situación expuesta, se identificó la emisión del memorándum n.º 104-2019-MPHCO-A de 31 de enero de 2019, con el cual, el Econ. Aldo Fernando Reyes Viviano, gerente Municipal, delegado con las atribuciones administrativas¹ del Despacho de Alcaldía, reiteró al Ing. Guillermo Siu Trujillo, gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la atención de determinados expedientes y su publicación en el portal web de transparencia de la Entidad; no obstante a ello, habiendo transcurrido un considerable lapso de tiempo, el Órgano de Control Institucional identificó en su momento que en dicho portal web aún no se había publicado las acciones adoptadas por la unidad orgánica aludida líneas arriba; motivo por el cual, mediante el documento de la referencia c), se le requirió ejercer y promover las responsabilidades relacionadas al ejercicio del control interno establecidas en el literal a)² del artículo 6° de la Ley n.º 28716 y el artículo 7°³ de la Ley n.º 27785, y con ello, asegurar que el funcionario responsable de la Gerencia de

Plasmadas en la Resolución de Alcaldía n.º 46-2019-MPHCO/A.

DADPA

ORGANO CONTROL

TITUCIONAL

Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y

El control intemo previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial efectivice las acciones dispuestas en los memorándums n.ºs 60, 76 y 104-2019-MPHCO/A de 21, 24 y 31 de enero de 2019, respectivamente; sin perjuicio de promover el respectivo deslinde de responsabilidades.

Así, de la situación puesta a su conocimiento, se identificó que nuevamente dispuso al Gerente Municipal adoptar las acciones correctivas necesarias, en atención a ello, el funcionario a cargo de la indicada Gerencia mediante memorándum n.º 11-2019-MPHCO-GM de 4 de marzo de 2019, dispuso al Ing. Guillermo Siu Trujillo, gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, que: "(...) considerando las observaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional y las disposiciones reiterativas efectuadas por el despacho de Alcaldía mediante Memorándums Nº 60, 76, 104-2019-MPHCO-A, se otorga un plazo de 03 días por última vez, a fin de informar la atención a los exp. 201631990, 201824197 y consecutivamente su publicación en el portal web de las acciones adoptadas. BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (...)".

Por tal motivo, con el fin de corroborar si el responsable de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial dio cumplimiento a la disposición emanada por vuestro Despacho y la Gerencia Municipal, se verificó el Portal Web Institucional, denotándose lo siguiente:

Imagen n.° 1
Captura de pantalla del Portal Web Institucional

9	Proceeo	Año	Archivo
1	ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA	2016	Deutorgar
	INFORME RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION	2016	Duceargar
3	INFORME RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION AL 31-12-2015	2016	Doccargar
4	DIRECTIVA 008 2016	2016	Descargar
5	ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOIMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA DEL 01 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	2017	Doocargur
9	ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MPHCO	2016	Descargar
7	ACTA DE COMPROMISO DE CONTROL INTERNO Nº 001-2018 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	2018	Donoargar
8	ACTA DE COMITÉ DE CONTROL INTERNO № 106-2018 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	2018	Devisergar
9	ATENCIÓN DEL EXPEDIENTE 201830850 DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS QUE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PAGO DE COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO PRESENTADO POR LA SRTA YAMILET JUSTINA CORI RAMOS	2019	Descurgar
10	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA CRIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL 01 DE JULIO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018	2019	Desearger

Fuente: Captura de pantalla del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco, al 18 de marzo de 2019. Nota: Únicamente figura en dicho portal, la publicación de las acciones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos.

Conforme podrá evidenciar, vuestras reiteradas disposiciones hasta la fecha no han sido atendidas por la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a cargo del Ing. Guillermo Siu Trujillo, constituyéndose por ende un óbice para que en el Portal Web de Transparencia Institucional figuren las acciones efectuadas.

Siendo ello así, agradeceré que en el marco de sus competencias funcionales materialice las acciones que resulten necesarias para asegurar que la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de

procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

cumplimiento a vuestras disposiciones antes detalladas, sin perjuicio de disponer el respectivo deslinde de responsabilidades en virtud a la situación antes expuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ORGANO

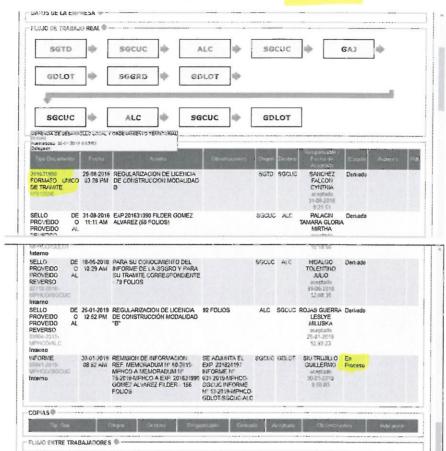
CONTROL CPC Lisseth Ponce Nazario

Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Huánuco

Cc: Archivo OCI / rcm



## "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad" Anexo nº01 –actualizado a fecha 25/03/2019.







## "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad" Anexo n°01 –actualizado a fecha 25/03/2019.

